



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En los últimos años se ha producido un sustancial incremento en el presupuesto provincial. En efecto, el presupuesto ejecutado en 2003 fue de alrededor de 900 millones de pesos, mientras que en 2004 creció hasta alrededor de los 1.200 millones de pesos y el presupuesto vigente para el presente ejercicio es de más de 1.600 millones de pesos.

Sin embargo, este incremento sustancial en el gasto público provincial no se ha visto reflejado en un mejoramiento de las prestaciones de los servicios indelegables del Estado. Más aún, si comparamos el incremento general del presupuesto con los de los organismos encargados de brindar educación, salud y seguridad vemos que las erogaciones de estos últimos no se han incrementado en la misma proporción. El siguiente cuadro es claro al respecto: mientras que el presupuesto general se ha incrementado entre 2003 y 2005 en más de un ochenta por ciento (80%), el presupuesto educativo se incrementó en sólo poco más del cuarenta por ciento (40%), mientras que el incremento en salud no llega al treinta por ciento (30%).

<b>Año</b>	<b>Presupuesto General</b>	<b>Presupuesto CPE</b>	<b>Presupuesto CPSP</b>	<b>Presupuesto Jefatura de Policía</b>
<b>*2003</b>	886.026.494,01	222.789.685,71	101.805.331,47	70.420.856,57
<b>**2005</b>	1.607.111.501,00	314.263.989,00	130.241.396,00	93.059.950,00
<b>Variación 2003-2005 (%)</b>	<b>81,4</b>	<b>41,1</b>	<b>27,9</b>	<b>32,1</b>

\* Nivel Ordenado a Pagar.

\*\* Presupuesto vigente según ley 3903.

Evidentemente esto demuestra que se han privilegiado otros intereses en lugar de mejorar las prestaciones de los servicios básicos del Estado y que hacen al mejoramiento de la calidad de vida de los rionegrinos y a la generación de las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades.

Es necesario, por lo tanto, y ante los déficit que día a día se observan en el funcionamiento cotidiano de los servicios educativos, los hospitales públicos y las restricciones presupuestarias que afrontan los agentes encargados de brindar seguridad a la población, una redistribución y reformulación del presupuesto provincial, dirigiendo el mismo hacia las áreas críticas mencionadas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

No se debe pasar por alto que gran parte de estos déficits están relacionados con el atrasado nivel salarial de los agentes públicos. En efecto, es imposible pensar, por ejemplo, en una alta calidad educativa con los actuales niveles salariales de nuestra provincia, más aún teniendo en cuenta que los mismos son la mitad de los del resto de las provincias patagónicas. Mientras que a principios de los '80 los docentes de todo el país venían a trabajar a Río Negro, hoy vemos que son expulsados del sistema provincial con salarios indignos y continúan sus carreras en el sector educativo público de las provincias limítrofes. Resulta indispensable, entonces, realizar las reasignaciones presupuestarias necesarias para dar por terminado el conflicto docente y propender al logro de una educación pública de excelencia.

Ha sido claro en este sentido y así lo entiende el gobierno nacional, con los sustanciales incrementos observados en el presupuesto y en los salarios de los docentes universitarios, así como los programas nacionales de construcción de escuelas y la decisión de disponer las transferencias necesarias a los gobiernos provinciales para que ningún docente tenga un sueldo inferior a los 700 pesos mensuales.

Creemos, por lo tanto, que la readecuación del presupuesto provincial debe dirigirse al financiamiento de la actividad docente. Esto es posible imponiendo un techo de crecimiento a las partidas de bienes de consumo, servicios no personales y las transferencias de la Administración Pública provincial, las cuales presentan un nivel de gasto inercial que es preciso reasignar. El excedente resultante constituirá un Fondo de Financiamiento Docente, destinado a solventar mejoras salariales en los docentes contemplados en la ley 391. Efectivamente, si comparamos el gasto en bienes de consumo durante 2004 y el presupuestado en 2005 vemos que el incremento en las partidas de dicho rubro llega a casi el veinticinco por ciento (25%), mientras que en el rubro servicios no personales supera el veinte por ciento (20%) y en el de transferencias (exceptuado las transferencias a empresas públicas) el incremento supera el veintiocho por ciento (28%).

Nuestra propuesta está dirigida, por lo tanto, a limitar el incremento de estos rubros en un diez por ciento (10%) con respecto al ejecutado durante 2004, estimulando a realizar ahorros en las áreas no indispensables del Estado para volcarlo hacia la masa salarial docente. Esto permitiría la liberación de fondos por un monto cercano a los 65 millones de pesos, lo cual permitiría la eliminación del conflicto docente y el mejoramiento real de su nivel salarial,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sin sumas no remunerativas. El siguiente cuadro muestra como el límite del gasto no productivo generaría fondos adicionales para este fin:

	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>de Servicios</b>	<b>Transferencias *</b>	
<b>Ejecutado 2004 (I)</b>	75.106.910,09	135.590.205,69	214.698.319,65	
<b>Presupuestado 2005 (II)</b>	93.397.314,00	163.043.528,00	276.724.285,00	
<b>Incremento (%)</b>	<b>24,4</b>	<b>20,2</b>	<b>28,9</b>	
<b>Límite (10%) (III)</b>	82.617.601,10	149.149.226,26	236.168.151,62	
<b>Excedente (II-III)</b>	<b>10.779.712,90</b>	<b>13.894.301,74</b>	<b>40.556.133,39</b>	<b>65.230.148,03</b>
				<b>TOTAL Excedente</b>

\* Excepto transferencias a empresas públicas

Creemos además que este es el momento adecuado para realizar reformas estructurales en la asignación del gasto público, dada la disponibilidad de recursos del Estado provincial.

Por último, debemos señalar que es posible identificar más recursos disponibles para las actividades críticas, dado el nivel de subejecución que se observó durante el año 2004.

Esto permitiría tener cierto margen de resguardo en el caso de que los recursos previstos en la ley 3903 sean menores a los esperados. Por lo tanto, un análisis más pormenorizado del presupuesto provincial permitiría identificar recursos disponibles para ser volcados no sólo hacia el sector educativo, sino también para otras áreas sensibles del Estado como la salud y la seguridad.

Por ello.

**AUTORES:** Javier Iud, Esther Acuña, Gustavo Costanzo, Javier Giménez, Jorge Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY

**Artículo 1°.-** Créase el Fondo de Financiamiento Docente, el cual estará destinado a financiar mejoras salariales de los docentes del Consejo Provincial de Educación contemplados en la ley 391.

**Artículo 2°.-** Modifícase el total de Gastos Corrientes y de Capital de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2005 de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro 200: Bienes de Consumo: \$ 82.617.601,10

Rubro 300: Servicios no Personales: \$149.149.226,26

Rubro 500: Transferencias: \$236.168.151,62

**Artículo 3°.-** La suma de los excedentes que surjan de la diferencia entre el total de Gastos Corrientes y de Capital de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2005 para los rubros Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias establecidos por la ley 3903 y los montos fijados en el artículo 2° de la presente ley constituirán los recursos del Fondo de Financiamiento Docente.

**Artículo 4°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 5°.-** De forma.